



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 064-2021-MPSM

Tarapoto, 28 de junio de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 014-2021, de fecha 28 de Junio del 2021, el Dictamen N° 016-2021-COAAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, emite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín – GORESAM, y;

CONSIDIRANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personalidad jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

De acuerdo al artículo 45 de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, en concordancia con el artículo 76 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los organismos públicos de nivel nacional o regional (como el caso del GORESAM) que presupuesten obras de alcance local, de competencia de una municipalidad, sea provincial o distrital, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas. Siendo que, los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 28 de junio del 2021, el Concejo Municipal APROBÓ, por Unanimidad, el siguiente ACUERDO:

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín – GORESAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde Provincial la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín – GORESAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Mg. Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

C.c
AL;
GM;
GL;
SG;
DIS;
OII y
Archivo

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe